

año en algunas cosas, y sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se ha subido menos que el coste de la vida. Y como final, manifestar que la subida total de la propuesta en una familia de cuatro miembros, que tenga coche, vaya al Polideportivo, utilice los servicios de agua, basura y saneamiento y tenga vado, supone aproximadamente 1.300 ptas. lo que representa 4 ptas, al día. De todas formas la presión fiscal municipal en Alfaro es la media de las Cabeceras de comarca de La Rioja.

Seguidamente hacen uso de la palabra para defender las posturas de su grupo, los concejales Sr. Soldevilla, Sr. LBayo, Sr. Martines y Sres. Lopez y Ruiz.

Considerando la Alcaldía suficientemente debatido todo ello, lo someta a votación, dando el siguiente resultado:

1. Aprobar provisionalmente por unanimidad la modificación de las Ordenanzas que se indican en la forma propuesta: Cementerio, Tasa de Alcantarillado, Servicios "culturales, Terrazas y LVados, para 1.995. La Ordenanza de Basura también se aprueba con un aumento del 3% en todos los casos, incluidos los bares.

2. Aprobar provisionalmente por mayoría (8 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra de d. LUIS Lopez, D.Aranzazu Vallejo, D. Joaquín Lozano y D. Jesus Ruiz del PP) la modificación de las siguientes Ordenanzas: Impuesto Vehículos de tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcción y Licencias Urbanísticas, Polideportivo y Agua para 1.995.

3. Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones de las Ordenanzas correspondientes en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, anunciándose dicha exposición en el Boletín Oficial de La Rioja y comenzando a contar el plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

4. Elevar a definitivo el presente acuerdo provisional, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, publicándose el mismo y el texto íntegro de las Modificaciones de las Ordenanzas en el Boletín oficial de La Rioja."

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaro a quince de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— V.B. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Aprobación inicial de la Modificación de Ordenanzas Fiscales III.C.2716

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994 los expedientes relativos a la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- 1.— Suministro de agua potable.
- 2.— Cementerio Municipal.

Quedan expuestos al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente anuncio. Durante dicho plazo y cuantos se sientan interesados pueden examinar dichos expedientes y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes en su derecho. En caso de no presentarse ninguna, este acuerdo se elevará a definitivo publicándose en su día el texto íntegro de dichas ordenanzas.

Arrúbal, 29 de noviembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1994 III.C.2684

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada con fecha 3 de diciembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Gallinero de Cameros, 12 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Federico Martínez Torres.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Exposición pública del expediente nº 1 de Modificación de Créditos III.C.2686

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 16 de diciembre de 1.994 el expediente nº 1 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.994, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este

Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones ante el Pleno que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158,2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Grávalos a 16 de diciembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 1994 III.C.2502

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Herce, a 18 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

Aprobación definitiva de varias Ordenanzas III.C.2687

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 139, de fecha 12 de noviembre de 1994, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/1988 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988 para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos provisionales y las Ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Hornillos de Cameros, a 21 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

D^a María Luisa Santos Diez, Secretaria del Ayuntamiento de Hornillos de Cameros (La Rioja).

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Vecinal de este Municipio el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.— Acordar, con carácter provisional, la imposición de los siguientes recursos municipales:

PRECIOS PUBLICOS

- Suministro de agua potable a domicilio.
- Suministro municipal de energía eléctrica.
- Postes, palomillas, cables, etc.

TASAS

- Servicio de alcantarillado.
- Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

IMPUESTOS

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos.

Segundo.— Exponer al público el presente acuerdo provisional durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o